

**RESOLUCIÓN DE 21 DE JUNIO DE 2005 DEL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN
“AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO
DE IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”.**

La Universidad Politécnica de Madrid quiere promover los procesos de innovación educativa y el desarrollo de proyectos relacionados con la mejora continua de la calidad de sus enseñanzas, con especial atención a la preparación en nuevos métodos de enseñanza y aprendizaje vinculados a la próxima implantación del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello, recuperando iniciativas realizadas en años anteriores, pone en marcha este año 2005 una convocatoria-piloto con esta finalidad.

Desea la Universidad Politécnica procurar la máxima difusión de los objetivos y condiciones de adjudicación y disfrute de estas ayudas entre sus profesores; y por ello,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de esta *“Convocatoria - piloto de Ayudas a la innovación educativa en el marco del proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior y la mejora de la calidad de la enseñanza”* destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, a 21 de junio de 2005
EL RECTOR,

Javier Uceda Antolín

CONVOCATORIA PILOTO DE AYUDAS A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid incluyen en varios de sus artículos el desarrollo de acciones destinadas tanto a garantizar la calidad de los estudios que la Universidad oferta como a acometer, en las mejores condiciones, el proceso de transformación de sus actuales enseñanzas al nuevo marco que define el proceso de implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

Para la ejecución de estos mandatos estatutarios la Universidad Politécnica de Madrid ha desarrollado algunas actuaciones entre las que cabe destacar el fomento de los procesos de evaluación institucional de las titulaciones ofertadas en sus Centros, el desarrollo del Programa Institucional de Calidad, la planificación de acciones formativas para el profesorado, la celebración de encuentros y jornadas de reflexión y debate, la realización de proyectos destinados a obtener un mejor conocimiento del perfil de acceso de los estudiantes a sus respectivas titulaciones o el inicio de experiencias piloto para la innovación metodológica vinculada al sistema de créditos ECTS. A ellas deben sumarse las actuaciones desarrolladas por algunos Centros de la Universidad.

Las líneas generales del Programa Institucional de Calidad, aprobadas por el Consejo de Gobierno en su reunión de 26 de mayo de 2005, al referirse al Plan General de Calidad de la Enseñanza, incluyen entre otras las siguientes:

- *Promover la innovación metodológica necesaria para la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.*
- *Mejorar el conocimiento del perfil de nuestros alumnos, de su trayectoria e inserción laboral.*
- *Fomentar la participación de profesores en la realización de proyectos en temas relativos a la calidad de la enseñanza en la UPM.*

En relación con estas líneas generales, el documento de actuaciones para el año 2005 en el marco del Programa Institucional de Calidad prevé, entre otras, las siguientes:

- *Puesta en marcha de convocatorias dirigidas a promover la realización de proyectos de innovación educativa vinculados a la implantación del*

Espacio Europeo de Educación Superior y participación institucional en aquellas convocatorias sobre el tema que se realicen desde otros organismos.

- *Poner en marcha una convocatoria UPM de proyectos para la realización de estudios sobre calidad institucional que ofrezca la posibilidad, no sólo de desarrollar acciones distribuidas en el ámbito de los Centros, sino que favorezcan la consolidación de los recientes grupos creados en torno a las actividades de calidad.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, y tomando como precedente la convocatoria de Proyectos de Innovación para la mejora de la Calidad de la enseñanza realizada en el curso 1998-99, la Universidad Politécnica de Madrid convoca este año 2005, con carácter de experiencia piloto, ayudas para la realización de Proyectos de Innovación Educativa vinculados a la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior, así como para el desarrollo de proyectos vinculados a la mejora de la Calidad de la Enseñanza.

Con esta convocatoria piloto, además de los objetivos que se describen más adelante en el apartado *Objeto de la convocatoria*, la Universidad Politécnica de Madrid persigue implantar y verificar procedimientos de gestión y seguimiento de proyectos en el Servicio de Gestión de la Calidad que lo preparen para poder hacerse cargo de estos procesos en las convocatorias futuras que, a mayor escala, se desean realizar en los próximos años.

La convocatoria piloto está abierta a todo el PDI de la UPM si bien, por lo limitado de su dotación presupuestaria, en ella se priorizará la concesión de ayudas a aquellos proyectos suscritos por profesores y grupos con experiencia acreditada en estos temas. Las ayudas que se concedan se librarán con cargo a la partida presupuestaria asignada al *Programa de Calidad* y no superarán en su conjunto la cantidad de 125000 euros.

1. Objeto de la convocatoria

Los propósitos de la presente convocatoria piloto son: a) fomentar la innovación metodológica relacionada con el EEES, ya sea mediante el mantenimiento y mejora de experiencias realizadas anteriormente o mediante la realización y aplicación de nuevos proyectos de innovación educativa en el

curso 2005-06, b) promover la realización de estudios y el diseño de actuaciones tendentes a mejorar la calidad los procesos y resultados de los programas formativos conducentes a titulaciones oficiales de grado impartidas en la UPM.

La selección de las ayudas objeto de la presente convocatoria se realizará con las necesarias garantías de calidad y competencia por lo que las subvenciones se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva entre el personal docente de la UPM.

2. Modalidades de la convocatoria

La presente convocatoria prevé la financiación de proyectos en dos modalidades: a) Proyectos de implantación, mantenimiento y mejora de experiencias en innovación educativa relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior, b) Proyectos relacionados con la mejora de la calidad docente y la mejora del rendimiento académico de los procesos formativos.

A continuación se desarrollan las características de cada una de estas modalidades.

A) Proyectos de implantación, mantenimiento y mejora de experiencias en innovación educativa relacionadas con el Espacio Europeo de Educación Superior.

Solicitantes:

Podrán solicitar este tipo de ayuda los profesores o grupos de profesores del UPM que deseen implantar nuevos métodos docentes y evaluadores en las asignaturas que imparten.

Para garantizar la compatibilidad de las propuestas presentadas con la organización de la docencia que se realiza en los Centros y Departamentos, los proyectos que se presenten deberán contar con la autorización de los Directores de los Departamentos a los que estén adscritos los profesores solicitantes así como de los Directores o Decano de los Centros en los que se desarrolle la docencia de las asignaturas que se vean afectadas por el proyecto presentado.

Ámbito de aplicación:

Los proyectos que se presenten deberán contemplar la implantación, mantenimiento o mejora durante el curso 2005-06 de nuevos métodos docentes y evaluadores en al menos un grupo de una o más asignaturas completas de las que se incluyen en los Planes de Estudio de las titulaciones oficiales de grado ofertadas por la Universidad Politécnica de Madrid durante el curso 2005-06.

Obligaciones y condiciones

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Implantar durante el curso 2005-06 los proyectos presentados en los términos que en ellos se especifiquen, debiendo justificar las modificaciones que se realicen en los mismos.
- Realizar las encuestas dirigidas a profesores y estudiantes que al comienzo y finalización de la asignatura les sean remitidas desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM.
- Entregar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica una Guía de la Asignatura en la que se recoja la planificación de las actividades formativas y evaluadoras que se realizarán durante el curso 2005-06. Habrá una "Guía" por cada asignatura que se incluya en el Proyecto y será elaborada antes de iniciar su impartición.
- Entregar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica un informe semestral de las actividades realizadas, antes de Marzo de 2006.
- Elaborar una memoria final sobre el desarrollo y resultados del proyecto y entregarla en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM antes del 15 de Octubre de 2006.

Financiación y Gestión económica de los proyectos:

Podrán solicitarse ayudas para:

- Becarios de apoyo al proyecto (mediante becas cuya dotación y dedicación se ajustarán a lo establecido en la convocatoria de becas de colaboración de la UPM).
- Elaboración de materiales didácticos para su uso en los procesos formativos, con especial atención a aquellos de libre acceso a través de la red.
- Material fungible para el desarrollo de nuevas actividades docentes
- Puesta en funcionamiento de nuevas prácticas, proyectos u otras actividades docentes, excluyendo la adquisición de equipos de laboratorio para lo cual la UPM realiza otras convocatorias.
- Incorporación de aplicaciones informáticas para trabajo cooperativo entre profesores y aprendizaje mediante plataformas educativas.
- Otros gastos justificados vinculados a la puesta en marcha de nuevas actividades docentes

Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente los gastos vinculados a personal. Asimismo, por existir en la UPM otros programas para ello, se excluyen los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

La cuantía máxima que se concederá como subvención por proyecto no podrá superar los 3000 Euros.

El 60% de las subvenciones que se concedan estará disponible en el momento de resolverse la convocatoria y se gestionará a través del Servicio de Gestión de la Calidad de la UPM. El 40% restante se librará en el mes de Marzo de 2006 siempre que se hayan cumplido los compromisos adquiridos hasta esa fecha. Contra la subvención concedida podrá solicitar pagos el coordinador del proyecto en los términos que se establezcan en la concesión de las ayudas. Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

Formalización de solicitudes y plazo:

Las solicitudes para esta modalidad deberán formularse en el modelo de solicitud recogido en el Anexo I de esta convocatoria que estará disponible en la página web: <http://www.upm.es/estudios/eduSup/convocatorias>

Deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas y por duplicado, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid antes de las 14 horas del día 22 de Julio de 2005.

La ausencia de datos relevantes exigibles será causa suficiente para la no admisión de la solicitud.

Resolución de la convocatoria en esta modalidad

Las solicitudes presentadas serán informadas por una Comisión nombrada a tal efecto por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y cuyos miembros no podrán participar en las solicitudes que se presenten a la presente convocatoria. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Grado de adecuación de los objetivos a la convocatoria
- Nivel de concreción de los objetivos propuestos
- Resultados previstos
- Nº de estudiantes inscritos en la(s) asignatura(s) a las que afecta el proyecto.
- Nº de profesores implicados en el proyecto.
- Adecuación y experiencia previa del grupo de trabajo en actividades de innovación educativa, justificada a través de informes o memorias sobre las mismas.
- Nº de Centros y Departamentos implicados en el proyecto.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas de innovación metodológica.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Cofinanciación del proyecto por parte de los Centros y/o Departamentos.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión

En el informe de la Comisión anterior, además la sugerencia sobre la concesión, total o parcial, o denegación de la ayuda solicitada, se podrá incluir la recomendación de modificación o fusión de proyectos presentados. En los casos en que el informe aconseje la modificación o fusión de proyectos así como en aquellos en los que se recomiende la concesión parcial de la ayuda solicitada, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica trasladará dicha recomendación a los responsables de los respectivos proyectos solicitándoles su conformidad o disconformidad con la misma.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de Septiembre de 2005.

2.B) Proyectos relacionados con la mejora de la calidad docente y la mejora del rendimiento académico de los procesos formativos.

Solicitantes:

Podrán solicitar este tipo de ayuda profesores o grupos de profesores de la Universidad Politécnica de Madrid.

Para garantizar la vinculación institucional de las propuestas, los proyectos que se presenten deberán contar con la autorización de los Directores de los Departamentos a los que estén adscritos los profesores solicitantes así como de los Directores o Decano de los Centros a los que estén adscritos.

Ámbito de aplicación:

Los proyectos que se presenten deberán desarrollarse durante el curso 2005-06 y orientarse a una o varias de las líneas siguientes:

- Análisis, diseño e implementación de actuaciones dirigidas a mejorar la captación, adaptación y seguimiento de los alumnos de Centros de la UPM.
- Mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje-evaluación.
- Formación de redes de profesorado de distintos Departamentos para la cooperación en actividades docentes.

Obligaciones y condiciones

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

- Implantar o desarrollar durante el curso 2005-06 los proyectos presentados en los términos que en ellos se especifiquen, debiendo justificar las modificaciones que se realicen en los mismos.
- Entregar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica un informe semestral de las actividades realizadas, antes de Marzo de 2006.
- Elaborar una memoria final sobre el desarrollo y resultados del proyecto y entregarla en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica de la UPM antes del 15 de Octubre de 2006.

Financiación y Gestión económica de los proyectos:

Salvo en lo correspondiente a becarios, queda excluida expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a personal.

La ayuda económica que se solicite deberá estar justificada, siendo un criterio a valorar en el análisis del proyecto el rigor en el presupuesto. Asimismo se valorará la cofinanciación por parte de los Centros de la UPM, de sus Departamentos o de otros organismos o instituciones ajenas a la UPM.

La cuantía máxima que se concederá como subvención por proyecto no podrá superar los 5000 Euros.

El 60% de las subvenciones que se concedan estará disponible en el momento de resolverse la convocatoria y se gestionará a través del Servicio de Gestión de la Calidad de la UPM. El 40% restante se librárá en el mes de Marzo de 2006 siempre que se hayan cumplido los compromisos adquiridos hasta esa fecha. Contra la subvención concedida podrá solicitar pagos el coordinador del proyecto en los términos que se establezcan en la concesión de las ayudas. Cualquier modificación presupuestaria que desee realizarse deberá contar con la autorización del Vicerrector de Ordenación Académica y Planificación Estratégica.

Formalización de solicitudes y plazo:

Las solicitudes para esta modalidad deberán formularse en el modelo de solicitud recogido en el Anexo II de esta convocatoria que estará disponible en la página web:

<http://www.upm.es/estudios/eduSup/convocatorias>.

Deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas y por duplicado, en el Registro General de la Universidad Politécnica de Madrid antes de las 14 horas del día 22 de Julio de 2005.

La ausencia de datos relevantes exigibles será causa suficiente para la no admisión de la solicitud.

Resolución de la convocatoria en esta modalidad

Las solicitudes presentadas serán informadas por una Comisión nombrada a tal efecto por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid y cuyos miembros no podrán participar en las solicitudes que se presenten a la presente convocatoria. El informe que elabore esta Comisión se referirá a:

- Metodología de trabajo y adecuación a los objetivos del proyecto.
- Previsión de resultados.
- Aplicabilidad de los resultados a otros entornos.
- Nº de profesores, Departamentos y Centros implicados en el proyecto.
- Adecuación y experiencia del equipo en temas análogos a los que sean objeto del proyecto.
- Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
- Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
- Interés de las propuestas de innovación metodológica.
- Cofinanciación del proyecto por parte de los Centros y/o Departamentos.
- Formación de redes estables de cooperación entre profesores.
- Aquellos otros aspectos que sean relevantes a juicio de la Comisión.

En el informe de la Comisión anterior, además la sugerencia sobre la concesión, total o parcial, o denegación de la ayuda solicitada, se podrá incluir la recomendación de modificación o fusión de proyectos presentados. En los casos en que el informe aconseje la modificación o fusión de proyectos así como en aquellos en los que se recomiende la concesión parcial de la ayuda solicitada, el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Planificación Estratégica trasladará dicha recomendación a los responsables de los respectivos proyectos solicitándoles su conformidad o disconformidad con la misma.

Considerando lo anterior, la Comisión Permanente de la Universidad Politécnica, resolverá la convocatoria en el mes de Septiembre de 2005.

